

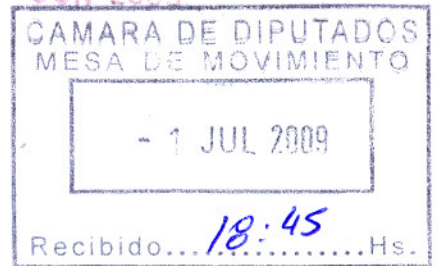
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MENSAJE N°
SANTA FE,

3616

Expte N° 22462-PE

F-1 JUN 2009



A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE REUNIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto el 30 de marzo de 2009, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y la Universidad Católica de Santa Fe.

A través del mismo las partes expresan la voluntad de adoptar Programas de Cooperación y Coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y la formación de docentes universitarios.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 3202, de fecha 29 de diciembre de 2008, en cuyos considerandos se concluye con la solicitud de autorización para suscribir Convenios Específicos que se instrumenten dentro de los alcances del Convenio Marco a aprobarse, que se contempla en el proyecto de ley propuesto.

Se adjunta el expediente N° 00201-0112406-3 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto el 30 de marzo de 2009, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y la Universidad Católica de Santa Fe, en el cual las partes expresan la voluntad de adoptar Programas de Cooperación y Coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y la formación de docentes universitarios.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 3202, de fecha 29 de diciembre de 2008, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 15 de abril de 2009, bajo el N° 3581, al Folio 92, del Tomo VII, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Seguridad, suscriba los Convenios Específicos que se instrumenten dentro de los alcances del Convenio Marco aprobado por el Artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE